



# Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 170-2023-GM-MDCH/C.

Chamaca, 12 de diciembre del 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO CUSCO.

### VISTO:

El Informe Legal N° 225-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 23 de octubre de 2023 de Asesoría Legal Externa de la Entidad, Informe N°378-2023-GHH-OPP/MDCH-CH, de fecha de 09 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto; Informe N°065-2023/OC/MDCH/CH/C, de fecha 23 de octubre de 2023 emitido por el Jefe de la Oficina de contabilidad; Informe N°0588-2023-MDCH/SGDS-JWMA, de fecha 25 de setiembre de 2023, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social; Y Informe N°036-2023-MDCH/SGDS/PVL, de fecha 21 de noviembre de 2023 emitido por el Responsable del Programa Vaso de Leche, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N°30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...)"

Que, El artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado; faculta a la Municipalidad Distrital de Chamaca, como una Institución de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público interno; sujeto a una autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la DIRECTIVAN°003-2022-EF/43.01 establece el Reembolso de viáticos: Es la acción mediante la cual se reconoce los gastos que se hubieren efectuado durante una comisión de servicios cuando no se pudo entregar la asignación económica antes de la comisión o esta se hubiere extendido el tiempo inicialmente previsto para su desarrollo. Su reconocimiento se aprueba mediante acto resolutivo.

La Resolución de Gerencia Municipal N°123-2023-GM-MDCH/C; Elaborado por el Eco. Fredy Anselmo Almanza Barriga Gerente Municipal de la Municipalidad Chamaca Distrital que en la parte resolutive se aprueba la habilitación de fondos por encargo interno a favor del Sr. Fredy Clever Garcia Lima Responsable del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chamaca emitido con fecha 24 de agosto del 2023.

El Informe N°029-2023/OC/MDCH/CH/C; Elaborado por el Lic. Fredy C. García Lima responsable del programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Chamaca Presentado el día 21 de setiembre del 2023, registrado con expediente administrativo N° 958 conteniendo 16 folios que solicita reembolso de gastos, de la visita a la empresa proveedora del PVL a la Ciudad de Cusco sin embargo la actividad de visita a la empresa del Programa de Vaso de Leche se realizó con normalidad sin posponer la fecha y se realizó los gastos correspondientes de la actividad, por lo cual solicito que se realice Reembolso de gastos, según Directiva N|003-2022-EF-43.01, disposiciones generales 4.1.8 a Nombre de Fredy Clever Garcia Lima, identificado con DNI N°45147573, los gastos se realizaron por el bien de la sociedad del Distrito Chamaca.

El Informe N°0588-2023-MDCH/SGDS-JWMA, Elaborado por el Abg. Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chamaca presentado el día 26 setiembre del 2023 registrado con expediente 5938 conteniendo 17 folios que solicita reembolso de gastos de visita a la empresa proveedora del Programa Vaso de Leche con la finalidad de solicitar en referencia al documento presentado por el responsable del programa de Vaso de Leche Lic. Fredy C. Garcia Lima, mediante el cual solicita reembolso de gastos realizados de visita a la empresa proveedora ALIMENTOS AYNI PERU SAC el monto de S/ 635.00 (seiscientos treinta y cinco con /100 soles), viaje que realizo a la ciudad de Cusco, el día 23 agosto del presente año, conformado por una delegación de los 16 comites del Programa de Vaso de Leche.



# Municipalidad Distrital de CHAMACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

*¡Gestión innovadora oportunidad para todos!*



viaje que realizo a la ciudad de Cusco, el día 23 agosto del presente año, conformado por una delegación de los 16 comites del Programa de Vaso de Leche.

El Informe N°065-2023/OC/MDCH/CH/C; Redactado por el CPC Wilbert Coaquira Coaquira Jefe de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Chamaca, presentado el día 23 octubre del 2023, registrado con expediente administrativo N°6551 conteniendo 18 folios que solicita revisión de la solicitud de reembolso de gastos la Oficina de Contabilidad, en merito al informe N° 0588-2023-MDCH/SGDS-JWMA, se revisó los comprobantes de pago presentado de los gastos realizados durante la visita a la empresa proveedora alimento AYNÍ PERU SAC con fecha 23 agosto del presente año. Al respecto informar sobre los comprobantes de pago, boletas de venta electrónica EB01-98 Y EB01-99 de fecha 27 de agosto 2023, fueron emitidos con fechas posteriores de la visita realizada que se llevó el día miercoles 23 de agosto del presente año.

El Informe Legal N°225-2023-ALE/MDCH/CH/C, de fecha 23 de octubre del 2023, en la que el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe concluye conforme a los informes que sustentan es procedente aprobar la Solicitud de Reembolso de Gastos de Visita a la Empresa Proveedora del Programa Vaso de Leche conforme a la DIRECTIVA N°003-2022-EF/43.01.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR** la solicitud de Reembolso de Gastos de Visita a la Empresa Proveedora del Programa Vaso de Leche por el monto de S/. 635.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO SOLES) a favor del responsable de Programa de Vaso de Leche, Sr. Fredy Clever Garcia Lima con Nro. De DNI Nro 45147573.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ORDENAR**, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Rentas; el cumplimiento estricto de la presente Resolución, debiendo cada unidad orgánica de acuerdo a sus funciones proceder con el cumplimiento de la Fase de Certificación, Compromiso, Devengado y Girado.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a las áreas competentes bajo responsabilidad funcional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

8C.C.:  
Archivo  
Despacho Alcaldía  
Integrante de Comité de Selección  
Subgerencia de Desarrollo Social  
Ofic. Logística  
Oficina Informática  
FAAB/GM/had

